



AUTORIZA ELIMINACION Y REEMPLAZO, AL SUBSIDIO HABITACIONAL, GRUPO ORGANIZADO SELECCIONADO "SANTA MARTA II" PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN EX. N° **0317**

Iquique,

09 MAR. 2018

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 4871 (V. y U.), de fecha 04 de julio de 2013 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con o sin proyecto habitacional, en los meses de julio, agosto y septiembre de año 2013.
- c) La Resolución N° 6180 (V. y U.), de fecha 22 de agosto de 2013, que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre ellos el Grupo "Santa Marta II".
- d) La nómina de socios del Grupo Organizado Hábil "**SANTA MARTA II**" en la que consta que es beneficiaria del Subsidio Habitacional la **Sra. JEANNETTE BEATRIZ DESCHAMPS CALDERON RUT.: 10.027.503-1**.
- e) El Informe Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Limitada, por medio del cual indican las causales para determinar la solicitud de expulsión de la beneficiaria **Sra. JEANNETTE BEATRIZ DESCHAMPS CALDERON RUT.: 10.027.503-1**.
- f) La Carta N° 238 de fecha 12 de noviembre de 2017, emitido por la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda., por medio del cual ingresa antecedentes de reemplazo de la **Sra. JEANNETTE BEATRIZ DESCHAMPS CALDERON RUT.: 10.027.503-1**, beneficiaria del proyecto habitacional Santa Rosa II, la cual se encuentra ilocalizable, por parte de la EP, informando que se han realizado todas las gestiones necesarias para dar con el lugar de residencia, sin obtener un resultado positivo, destacando que la referida nunca participo de las reuniones del plan de Habitación Social, realizadas por la EP.
- g) El Memorándum N° 79 de fecha 06 de febrero de 2018, del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Tarapacá, que, a los antecedentes acompañados por la Entidad Patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda. estos dan cuenta de haberse cumplido con las disposiciones estatutarias respectivas.
- h) El Memorándum N° 34 de fecha 08 de febrero de 2018 de la **Comisión Técnica Evaluadora**, por medio del cual se envía documentación para la elaboración de la Resolución de Eliminación de la **Sra. JEANNETTE BEATRIZ DESCHAMPS CALDERON RUT.: 10.027.503-1**, y su reemplazo la **Sra. NANCY DE LAS MERCEDES MUÑOZ PAEZ RUT.: 11.623.393-2**.

CONSIDERANDO:

- a. La postulación y selección del Proyecto "**SANTA ROSA II**" Código de Proyecto N° **113902**, correspondiente a la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos en la Comuna de Alto Hospicio, del Grupo Organizado Hábil "**SANTA MARTA II**", Código de Grupo N° **88869**, Patrocinado por la EGIS/ Entidad patrocinante ACL Ingeniería y Construcción Ltda.
- b. La circunstancia que se ha procedido a la revisión de los antecedentes y requisitos normativos por el Departamento de Operaciones Habitacionales, que da cuenta del cumplimiento de lo establecido sobre las eliminaciones y reemplazos de acuerdo al D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c. Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA N° 272/24/2016 del 07 de noviembre de 2016 de (V. y U), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** la eliminación, de la titular de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, socio del Grupo Organizado Hábil denominado "**SANTA MARTA II**" asociado al Proyecto Santa Rosa II Código N° 11309, seleccionado en alternativa de Postulación Colectiva, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentadas en el Visto e),

precedente, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamentan el Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se singulariza en el cuadro siguiente:

Nombre Eliminación	Rut	Grupo	Código Proyecto	Código Grupo
JEANNETTE DESCHAMPS CALDERON	10.027.503-1	SANTA MARTA II	113902	88869

2. **PROCÉDASE**, en el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región Tarapacá, a incorporar en su reemplazo a la postulante hábil, según solicitud expresa del representante legal del Grupo Organizado Hábil que se singulariza en el siguiente detalle:

Nombre Reemplazo	Rut	Grupo	Código Proyecto	Código Grupo
NANCY MUÑOZ PAEZ	11.623.393-2	SANTA MARTA II	113902	88869

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE





MARIANA ALEJANDRA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



 ACA/MAC/LGR/mdr
 Distribución:
 - Secretaría Dirección
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Sección Postulaciones
 - Depto. Jurídico
 - Oficina de Partes



